MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA NORTE DE SANTANDER
SECCIONAL DE INVESTIGACION CRIMINAL

No. GS-2024- 113281 **/ SIJIN-DENOR -20.1**

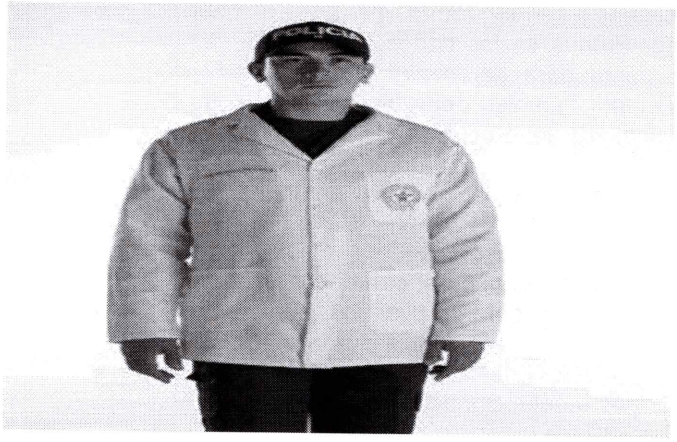
Cúcuta, 22 de julio del 2024

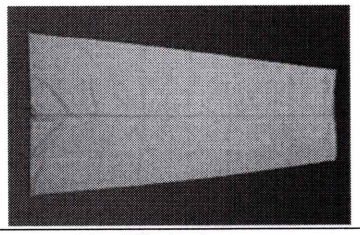
Señor subteniente
PABLO EMILIO ORTEGA MOSQUERA
Jefe Grupo de contratos MECUC (E)
AV. Demetrio Mendoza entre calles 22 y 24 san mateo
Cúcuta

Asunto: evaluación técnica proceso PN MECUC MIC 024 2024.

De manera atenta y respetuosa me permito informarle a mi teniente sobre el contenido de la Evaluación tecnica del proceso Contractual PN MECUC MIC 024 2024 cuyo objeto es **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL MANEJO Y PROCESAMIENTO DEL LUGAR DE LOS HECHOS QUE FACILITEN LA LABOR PERICIAL (CRIMINALISTICA, BALISTICA Y PIPH) DEL GRUPO DE CRIMINALISTICA PARA LA POLICIA METROPOLITANA DE CUCUTA, DEPARTAMENTO DE POLICIA NORTE DE SANTANDER, Y LAS DEMAS UNIDADES, SEGÚN CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS DESCRITAS"** Mediante modalidad de mínima cuantía según lo establecido en la Ley 1450 y decreto 1082 del 26 de mayo del 2015, Evaluación, para el proceso en mención así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
01	**GUANTES DE NITRILO** Guantes de nitrilo color azul libre de talco, en diferentes tallas. Entre 5 y 7 milésimas de pulgada de espesor y entre 9.4 y 9.6 pulgadas de longitud Material de nitrilo – butadieno (nbr), molde plano con reborde en puño Impermeabilidad y resistencia a la rotura Envase o caja dispensador, Ambidiestro, Puntas en los dedos texturizadas, El empaque debe ser resistente para garantizar la estabilidad y conservación de su contenido. También debe traer impresas las características más significativas del producto. (CAJA X 100).	x	
02	**Tela.** La tela empleada debe poseer propiedades de protector antifluido, respirable, repelente a líquidos y factores ambientales. **Color.** Blanco Botones. Deben ser de material sintético **Cuello.** Tipo sport, el cuello debe ir unido al cuerpo de la blusa mediante costura sencilla y estar exento de pliegues, burbujas o cualquier otro defecto que afecte su apariencia durante su vida útil. Mangas. Deben ser largas confeccionadas en una pieza y terminar en dobladillo. **Frente.** Los bordes deben ir doblados hacia adentro y fileteados. **Botones.** Deben llevar en el frente como mínimo 5 botones de cuatro orificios, resistentes y exentos de rebabas. La distancia entre botones debe ser proporcional, color tono a tono con el color de la blusa. Los ojales deben estar reforzados en los extremos.	x	

	Cinturón. La blusa debe llevar un cinturón ubicado en el parte posterior confeccionado en dos piezas terminada en punta unidas con dos botones en el centro y cosidas a los laterales de la blusa a la altura de la cintura. **Bolsillos.** La blusa debe llevar tres bolsillos tipo parte con los extremos inferiores recortados, así: un bolsillo ubicado a la altura del segundo botón (contando de arriba hacia abajo) con costura para alojar estilógrafo; dos bolsillos en la parte inferior. A su vez a los lados de los bolsillos debe tener aberturas con aletilla para acceso al bolsillo del pantalón. Todos los bolsillos y las aberturas de acceso deben ir cosidos con costura doble. **Escudo y textos**. Ubicado en el bolsillo superior izquierdo de la blusa debe llevar bordado el Escudo de la Unidad con todos los colores, centrado. El nombre de la unidad en la parte superior derecha alineado con el escudo y en la espalda (de acuerdo a requerimiento) lleva estampado el texto con tinta color azul claro de alta adherencia especial para este tipo de tela que garantice la permanencia del estampado hasta el final de la vida útil de la prenda. **Falda.** La longitud de la falda debe ser de acuerdo con la talla con abertura en la parte posterior; debe terminar en borde fileteado y dobladillado. La blusa no debe presentar orificios, rasgaduras, pliegues, manchas, mal tinturado, ni marras que puedan afectar su apariencia, falta de simetría en todo el conjunto o puntadas defectuosas. Las costuras deben estar exentas de torcidos, pliegues, frunces y deben estar tensionadas de forma que eviten que la prenda se agriete, se abra o se encoja durante su uso, puntadas flojas o sueltas. Las blusas deben llevar una marquilla tejida o estampada cosida a la prenda, ubicada en la parte inferior del cuello centrada la información debe permanecer con el uso de la misma. Esta marquilla debe incluir las siguientes indicaciones. □ Talla □ Instrucciones de cuidado. 		

			
03	**Bolsas polietileno para embalar cadáveres: (SIJIN DENOR):** Bolsa color blanco en polietileno con cremallera plástica central vertical, calibre del polietileno entre 7.5 y 8.5 milésimas de pulgada. Con dimensiones entre 2.15 y 2.25 m de largo y entre 0.95 y 1.05 m de ancho, para embalar cadáveres. Impresa con logo y texto Policía Nacional, la ubicación y características de dichos logos y texto serán determinados por el supervisor del contrato una vez adjudicado el lote, con costuras reforzadas en los cierres laterales y bordes. Resistencia mínima de la bolsa y las costuras debe ser de 120 kilogramos, con pruebas de resistencia realizadas y dirigidas por la supervisión del contrato. La impresión del logo y texto Policía Nacional debe ser indeleble en tinta color negro, para lo cual el contratista deberá acordar con el supervisor del contrato las características y ubicación del mismo, una vez sea adjudicado el proceso contractual. El contratista suministrará muestra de la bolsa requerida por la entidad, antes de iniciar la producción, a fin de que la supervisión pueda realizar la verificación correspondiente a las costuras y características mínimas donde se vea reflejado que la bolsa soporte el peso solicitado de 120 kilogramos, prueba que se repetirá para la entrega formal de los elementos. 	x	
04	**Traje de Bioseguridad Enterizo:** **TRAJE DE BIOSEGURIDAD ENTERIZO CON CAPUCHA Y ZAPATONES TIPO "CUBRE BOTAS" RESISTENTES A PARTÍCULAS DE UNA (1) MICRA.** Características técnicas: • Traje de color blanco • Tallas L, XL, M • Costuras cosidas, y protegidas (selladas herméticamente), de color blanco. • La capucha deberá estar adherida por costuras cosidas y protegidas (selladas herméticamente) al traje de bioseguridad.	X	

	• Con estampado indeleble en la parte de atrás con la imagen corporativa "POLICÍA NACIONAL DIJIN" y en la parte delantera a la altura del pectoral derecho estampado "POLICÍA CIENTÍFICA Y CRIMINALÍSTICA" a una tinta color azul. • Los trajes de bioseguridad deben ser resistentes a partículas de una (1) micra de tamaño. • Los zapatones deben estar unidos por costuras selladas herméticamente al traje de bioseguridad, estos deberán tener suela antideslizante, fabricados en el mismo material del traje y deberá cumplir con las normas relacionadas para los trajes de bioseguridad. • Los puños de las mangas deberán venir con material Elástico Ajustable. • El traje de bioseguridad deberá venir con material Elástico Ajustable, a nivel de la cintura en la espalda • Cinta adhesiva en solapa frontal para mejor sellado. • Ajuste en dedo pulgar para evitar que se suba la manga. • El traje debe contar con Cremallera frontal de una o doble vía **NORMAS EXIGIDAS PARA TRAJE DE BIOSEGURIDAD CON ZAPATONES** • EN ISO 13688:2013: (Ropa de protección. Requisitos generales (ISO 13688:2013) (Ratificada por AENOR en enero de 2014.) • EN 14126:2003 (Ropa de protección. Requisitos y métodos de ensayo para la ropa de protección contra agentes biológicos.) o EN 14126:2004 **(Ropa de protección. Requisitos y métodos de ensayo para la ropa de protección contra agentes biológicos)** • EN 14605:2005 (Ropas de protección contra productos químicos líquidos. Requisitos de prestaciones para la ropa con uniones herméticas a los líquidos (tipo 3) o con uniones herméticas a las pulverizaciones (tipo 4), incluyendo las prendas que ofrecen protección únicamente a ciertas partes del cuerpo (Tipos PB [3] y PB [4]).) o EN 14605+A1:2009 (Ropas de protección contra productos químicos líquidos. Requisitos de prestaciones para la ropa con uniones herméticas a los líquidos (tipo 3) o con uniones herméticas a las pulverizaciones (tipo 4), incluyendo las prendas que ofrecen protección únicamente a ciertas partes del cuerpo (Tipos PB [3] y PB [4]). • • EN 13982-1:2004 (Ropa de protección para uso contra partículas sólidas. Parte 1: Requisitos de prestaciones para la ropa de protección química que ofrece protección		

	al cuerpo completo contra partículas sólidas suspendidas en el aire. (Ropa de tipo 5). (ISO 13982-1:2004/AM 1:2010).o EN 13982-1:2005 (Ropa de protección para uso contra partículas sólidas. Parte 1: Requisitos de prestaciones para la ropa de protección química que ofrece protección al cuerpo completo contra partículas sólidas suspendidas en el aire. (Ropa de tipo 5). (ISO 13982-1:2004/AM 1:2010). • EN 13034:2005 (Ropa de protección contra productos químicos líquidos. Requisitos de prestaciones para la ropa de protección química que ofrece protección limitada contra productos químicos líquidos (equipos del tipo 6). • EN 1149-5: 2008 (Ropas de protección. Propiedades electrostáticas. Parte 5: Requisitos de comportamiento de material y diseño.) • Ficha técnica emitida por el fabricante (fabricante, no importador) donde se resalte el elemento especificando su marca y referencia, si la ficha no viene en idioma castellano incluir la traducción, relacionar la página o el contacto oficial del fabricante a fin de corroborar las fichas técnicas del producto. • Cada traje debe ser allegado en empaque individual y en cajas que faciliten su conteo • Los empaques de cada uno de los elementos de los ítems 4, 5, 6, 7 y 8, deben garantizar las características especiales de los mismos (empaque original, sin manipulación interna) e incluir el lote de fabricación. El estampado de los trajes tiene las siguientes características: Estampado en el pectoral derecho de texto con tinta color azul claro, deberá ser de alta adherencia e indeleble, además de no alterar por ningún motivo las características originales de traje de bioseguridad, o que vayan en detrimento de sus funciones y el incumplimiento de sus normas. Debe poseer dimensiones entre once (11) centímetros y doce (12) centímetros de largo; y entre dos (2) centímetros y tres (3) centímetros de alto, con la leyenda "POLICÍA CIENTÍFICA Y CRIMINALÍSTICA". De igual manera deberá llevar estampado en la parte posterior a 15 centímetros aproximadamente de la costura del centro del cuello, texto con tinta color azul claro de alta adherencia e indeleble, además de no alterar por ningún motivo las características originales de traje de bioseguridad, o que vayan en detrimento de sus funciones y el incumplimiento de sus normas. Con una leyenda que en su conjunto tenga dimensiones entre veintiséis (26) centímetros y veintisiete (27) centímetros de largo, y entre nueve (9) centímetros y diez (10) centímetros de alto, con leyenda "POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA DIJIN", de acuerdo las imágenes que se adjuntan como referencia a continuación.		

	 		
05	Overol enterizo en Dril 100%, manga larga con cuello nerú, cremallera frontal doble slider, bolsillos superiores: bolsillo con tapa, bolsillos inferiores diagonal, bolsillos traseros, color negro 	x	

* **CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONES DE CALIFICACIÓN**

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Logística: El oferente con el diligenciamiento del presente formato certifica que cuenta con los medios logísticos, equipos, necesarios para la ejecución del contrato.	x	
2	MANTENIMIENTO DE PRECIOS El proponente se compromete a mantener la sostenibilidad de precios después de presentada su oferta inclusive ante posibles adiciones.	x	
3	Los elementos a adquirir en el presente proceso no deberán presentar señas de uso o maltrato al momento de su entrega.	x	
4	El oferente se compromete con el diligenciamiento del presente documento, que el Contratista será el único responsable por el cumplimiento de las normas de salud ocupacional, seguridad de todo el personal que trabaje para él o para sus subcontratistas, y protección de sus bienes al momento de hacer la entrega de los elementos a adquirir en el sitio señalado en el presente proceso.	x	
5	SISTEMA DE GESTIÓN SEGURIDAD EN EL TRABAJO DEL OFERENTE Debe acreditar por escrito el cumplimiento de los requisitos y condiciones exigidos según el Decreto 1072 del 2015 ministerio de trabajo Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo específicamente los artículos 2.2.4.6.1 al 2.2.4.6.28 conforme lo estipulado en el decreto 052 del 2017.	x	

	El empleador debe adoptar y mantener las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo de su empresa, por parte de los proveedores, trabajadores dependientes, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato. Para este propósito, el empleador debe considerar como mínimo, los siguientes aspectos en materia de seguridad y salud el trabajo: 1. Incluir los aspectos de seguridad y salud en el trabajo en la evaluación y selección de proveedores y contratistas. 2. Procurar canales de comunicación para la gestión de seguridad y salud en el trabajo con los proveedores, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas. 3. Verificar antes del inicio del trabajo y periódicamente, el cumplimiento de la obligación de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, considerando la rotación del personal por parte de los proveedores contratistas y subcontratistas, de conformidad con la normatividad vigente. 4. Informar a los proveedores y contratistas al igual que a los trabajadores de este último, previo al inicio del contrato, los peligros y riesgos generales y específicos de su zona de trabajo incluidas las actividades o tareas de alto riesgo, rutinarias y no rutinarias, así como la forma de controlarlos y las medidas de prevención y atención de emergencias. En este propósito, se debe revisar periódicamente durante cada año, la rotación de personal y asegurar que, dentro del alcance de este numeral, el nuevo personal reciba la misma información. 5. Instruir a los proveedores, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, sobre el deber de informarle, acerca de los presuntos accidentes de trabajo y enfermedades laborales ocurridos durante el periodo de vigencia del contrato para que el empleador o contratante ejerza las acciones de prevención y control que estén bajo su responsabilidad. 6. Verificar periódicamente y durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato en la empresa, el cumplimiento de la normatividad en seguridad y salud el trabajo por parte de los trabajadores cooperados, trabajadores en misión, proveedores, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas. Decreto 052 del 2017 del ministerio de trabajo Por medio del cual se modifica el artículo 2.2.4.6.37, del Decreto 1072 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, sobre la transición para la ' implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). NOTA: Para el cumplimiento de este ítem, el oferente o su representante legal deberá presentar certificado en documento firmado acreditando el cumplimiento de este requisito.		
6	Garantizar la prestación del servicio del presente objeto contractual durante la ejecución del contrato en los tiempos y condiciones acordadas en el contrato, previa coordinación con el supervisor.	x	
7	Impacto ambiental El oferente se compromete con el diligenciamiento del presente documento, a aplicar lo establecido en la Legislación Colombiana	x	

	sobre protección a la salud humana, a los recursos naturales y al medio ambiente y se obliga a cumplirla, en especial los principios constitucionales, en la Ley 99 de 1993, la Ley 253 de 1995, la Ley 1252 del 27/11/2008, Decreto 4741 del 30/12/2005, Resolución No. 372 del 26/02/2009, Resolución No. 1446 del 02/09/2005, Decreto 1609 de 2002, Decreto 4741 del 30 de Diciembre de 2005, Ley 1252 de 2008, Resolución 1488 del 02/09/2005, y otras que establezca el Ministerio del Medio Ambiente y las del Ministerio de Salud y demás normas concordantes y complementarias.		
8	Impacto ambiental El oferente deberá diligenciar el Formulario No. 1 SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL del presente estudio previo, el cual deberá entregar para la presentación de la propuesta.	x	
9	El oferente deberá garantizar la correcta entrega de los elementos y demás accesorios, en el almacén de intendencia los cuales están ubicados en la avenida 11 número 36-30 del barrio bellavista-Cúcuta, Norte de Santander de forma total, previa coordinación con el supervisor del contrato quien firmará el acta de recibo a satisfacción de la entrega de los elementos, dentro del tiempo estimado para el plazo de ejecución	x	
10	Cuando se realicen entrega de los elementos deben venir totalmente cubiertos o embalados para evitar suciedad y deterioro por la movilización.	x	
11	**4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE** Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente estudio previo; tal acreditación será avalada con la presentación de certificaciones que acrediten la realización de contratos celebrados y ejecutados durante las vigencias anteriores de proyectos iguales o similares al presente proceso contractual cuya suma supere el cincuenta por ciento (50%) del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas. Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información: • Nombre o razón social de contratante. • Nombre o razón social del contratista. • Objeto del contrato. • Lugar de ejecución del contrato. • Número del contrato. • Fecha de inicio del contrato. • Fecha de terminación del contrato. • Valor del contrato. • Certificación suscrita por la persona competente de la entidad contratante. • Dirección y número telefónico del contratante. • Calidad. Las certificaciones de contratos con entidades privadas deben anexar copia del contrato y factura de venta. Si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el valor del contrato a considerar será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el	x	

	porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación. **NOTA 1:** Las certificaciones serán objeto de verificación, no serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones cuya calificación sea **REGULAR** o **MALA**. **NOTA 2:** En los documentos soporte de la certificación debe ser de posible verificación, que el objeto tenga relación con lo solicitado, el valor de estos y el valor final del contrato. ✓ No se admiten certificaciones de subcontrataciones ✓ No se admiten auto certificaciones, ni cuentas de cobro, ni certificaciones expedidas por el o los otros miembros del consorcio o unión temporal. ✓ No se tendrán en cuenta contratos en ejecución (entiéndase en ejecución hasta el recibo final). ✓ No se aceptan certificaciones con enmendaduras. **NOTA 3:** No serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones en las que no se pueda constatar que el contratista cumplió con el objeto contractual o aquellos documentos que no sean certificaciones o que no cumplan con las características descritas anteriormente		
12	**CAPACIDAD OPERATIVA** El oferente deberá PRESENTAR A TRAVÉS DE CERTIFICADO UN ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO, ya sea propio, en calidad de arriendo, consorcio y/o unión temporal, acuerdo comercial, debidamente acreditadas según lo establecido en la ley, abierto al público donde se evidencie la actividad comercial del objeto del presente estudio previo, indicando el nombre del establecimiento, dirección y teléfono.	x	

Subintendente **CARLOS EDUARDO QUINTERO MEZA**
Analista criminal SIJIN-DENOR

Calle 16 N 6-97 corral de piedra
denor.sijin@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA